



Accepta renunciás del Llamado Extraordinario 2015, destinado a la atención de los damnificados de la Región de Atacama, entre otras, Título II del Programa Protección del Patrimonio Familiar.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCION EXENTA N° 2854

COPIAPO, **06 SEP 2016**

VISTO Y CONSIDERANDO:

- a) El Decreto Supremo N° 255/2006 (V. y U.), que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones;
- b) La Resolución Exenta N° 0110, (V y U), de fecha 08 de enero de 2015, y sus modificaciones, que autoriza efectuar Llamados a Postulación y/o a comprometer recursos durante el año 2015 para el otorgamiento de subsidios habitacionales a través de los Sistemas y Programas Habitacionales que indica, entre otros, del Programa regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006
- c) La Resolución Exenta N° 3019 (V. y U.) de fecha 05 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que llama a Postulación Extraordinaria para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en su Título II, Mejoramiento de la Vivienda, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 destinado a la atención de los damnificados de la región de Atacama y de las comunas de Antofagasta y Taltal de las región de Antofagasta.
- d) El certificado de subsidio obtenido por Monserrat del Pilar Lezcano Espinoza, rut 17.772.676-1 según serie CM2 N° EA11-2015-27357434 obtenido por resolución Exenta N° 078 aprueba nómina de postulantes seleccionados en el mes de diciembre;
- e) El memorándum N° 1661/2016 emanado del departamento técnico con fecha 01 de septiembre de 2016, que remite declaración jurada de renuncia al subsidio obtenido, por la Sra. Monserrat del Pilar Lezcano Espinoza;
- f) La Resolución Afecta N° 02 de fecha 23/02/2016 (SERVIU Región de Atacama), que me nombra Encargado del Departamento de Programación y Control, asignación de funciones directivas otorgada según Res. Ex. N° 439 de fecha 24/02/2016, lo dispuesto en la Res. Ex. N° 628 de fecha 17/03/2016 que establece orden de subrogancia del SERVIU Atacama y lo dispuesto en el artículo 4º, inciso final y 79 de la Ley 18.834 en relación con lo dispuesto en el artículo 16 del D.S. N° 355/76 (V. y U.), dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

1º.- ACEPTASE, la siguiente renuncia al subsidio correspondiente al Llamado Extraordinario 2015 del Programa Protección del Patrimonio Familiar.

N°	Nombre	Rut	
1	Monserrat del Pilar Lezcano Espinoza	17.772.676	1

2º.- El Depto. de Operaciones Habitacionales del SERVIU Región de Atacama, procederá a **RENUNCIAR** del Registro de Beneficiarios que para dichos efectos posee el MINVU, a la beneficiaria **Montserrat del Pilar Lezcano Espinoza**, rut 17.772.676-1 de la presente resolución;

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE


O CRISTIAN TORRES RIVERA
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ATACAMA (S)


MCCYGG/2CC/msv

TRANSCRITO A:

- Contraloría Interna
- Depto. Programación y Control
- Depto. OO.HH
- Unidad de Vivienda
- Archivo Programa
- Unidad de Pagos
- Oficina de Partes